

# NORMAS AL ASEGURADO

La presente tarjeta deberá ir siempre unida a la cartilla Seguro, sin cuyo requisito no tiene validez. Para solicitar asistencia médica, tanto el asegurado como los beneficiarios deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, por su edad les corresponde tenerlo.

Las tarjetas se enviarán a las Empresas para su entrega a los productores.

Cuando el asegurado cause baja en una Empresa y alta en otra, **ESTA OBLIGADO A ENTREGAR** en la NUEVA EMPRESA la tarjeta que obra en su poder A CAMBIO DE LA NUEVA que le será facilitada por la misma. Si el asegurado no cumple este requisito, la Empresa **NO PODRA ENTREGARLE** la nueva y quedará sin derecho a la asistencia médica que la entregue.

En toda nueva alta deberá presentar declaración jurada de beneficiarios.

Si por razones de trabajo u otras causas tienes necesidad de desplazarte a otra localidad y deseas recibir en la misma asistencia, deberás personarte en la Delegación del I. N. S. con la tarjeta y cartilla, para que te extiendan un volante provisional de asistencia antes de desplazarte.



CM 270/N

MINISTERIO DE TRABAJO

S. O. E.

Asegurado n.º

33 112647

Alvarez

Marcelino

Alvarez

E. C.

CM 270

N.º

Domicilio

El Corno

Localidad

Misnes

Provincia

Misnes

Médico

San Silvia María López Robles

Consultorio

La Piedad

Horas

9 a 10

Avisos para consulta domicilio

S. / S.

horas:

antes 9 mañana  
antes 3 tarde

Servicio nocturno U.

S. / S.

Teléfono n.º

Horas: 9 noche

9 mañana.

467